Ilustre Municipalidad de Lota

JFPB/FJTC/lfm.

LOTA, 14 de Enero de 2019.-
DECRETO N° 270 C.-
Vistos:

a) Memorándum N° 009 de fecha 10.01.2019, de Secretario Municipal, que sugiere orden de subrogancia;

b) Art. 76° y 79° de la Ley N° 18.883;

c) Resolución N° 1600 de 2008, Contraloría General de la República;

d) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia que indica;

e) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica;

f) D.F.L. N° 1 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

CONSIDERANDO:

1.- Que en la Unidad de Secretaria Municipal existe actualmente sólo un funcionario que cumple requisitos para desempeñar el cargo de Secretario Municipal (Sr. Edgardo Morales Ruíz).

2.- La facultad dispuesta en el Artículo 79° de la Ley N° 18.883,

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A contar de la dictación de la presente resolución, en caso de ausencia del Secretario Municipal y su subrogante citado en el N° 1 de los considerando; el cargo de Secretario Municipal será Subrogado por los siguientes funcionarios en el siguiente orden:

a) ERNESTINA BERNARDA ROMERO ACUÑA, Profesional, Grado 9° E.M.R.
b) ZENOVIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Profesional, Grado 8° E.M.R.
c) RODRIGO JAVIER MATUS ARAVENA, Profesional, Grado 10° E.M.R.
e) JUAN ENRIQUE ERICES PACHECO, Directivo, Grado 8° E.M.R.

2.- Déjese establecido, que el Subrogante, por el solo ministerio de la Ley, asume plenamente las potestades del cargo subrogado, asumiendo todas las obligaciones inherentes a aquel; es decir, asumiendo en forma exclusiva el cargo de Secretario Municipal, según Jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

3.- Derogase todo Decreto Alcaldicio que sea contrario a la presente disposición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

HEDSON JONATAN DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Funcionarios.
- Secretario Municipal.
- Carpeta Personal.
- Departamento de Personal.
- Pág. Web.
- Archivo.